

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202200022 00

Visto informe secretarial, conforme a la revocatoria y poder conferido por la Representante Legal de la demandante que obra pdf ítem, con base en lo preceptuado en los artículos 74 y 76 inciso quinto del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación del mandato conferido como apoderada de la parte actora, a los Abogados Jessika Mayerly González Infante, Ramon José Olaya Ramos y María Fernanda Sánchez Osorio.

2. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la demandante a los Abogados José María Silva Barreto y Camila Andrea Salguero Alfonso con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 11 – enero - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria